



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
No. 11001-31-10-022-2021-00684-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de ORFA IDALY RODRIGUEZ ACEVEDO en representación del menor de edad YAMID SAMUEL ALEJANDRO GUACA RODRIGUEZ, contra LUIS ERMID GUACA MUÑOZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de **veintiún millones ochenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos (\$ 21.089.526)** correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO 2015	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Octubre	\$ 250.000	\$ 250.000
Noviembre	\$ 250.000	\$ 250.000
Diciembre	\$ 250.000	\$ 250.000
sub-total		<b>\$ 750.000</b>

AÑO 2016	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 267.500	\$ 267.500
Febrero	\$ 267.500	\$ 267.500
Marzo	\$ 267.500	\$ 267.500
Abril	\$ 267.500	\$ 267.500
Mayo	\$ 267.500	\$ 267.500
Junio	\$ 267.500	\$ 267.500
Julio	\$ 267.500	\$ 267.500
Agosto	\$ 267.500	\$ 267.500
Septiembre	\$ 267.500	\$ 267.500
Octubre	\$ 267.500	\$ 267.500
Noviembre	\$ 267.500	\$ 267.500
Diciembre	\$ 267.500	\$ 267.500
sub-total		<b>\$ 3.210.000</b>

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
 Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
 Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AÑO 2017	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 286.225	\$ 286.225
Febrero	\$ 286.225	\$ 286.225
Marzo	\$ 286.225	\$ 286.225
Abril	\$ 286.225	\$ 286.225
Mayo	\$ 286.225	\$ 286.225
Junio	\$ 286.225	\$ 286.225
Julio	\$ 286.225	\$ 286.225
Agosto	\$ 286.225	\$ 286.225
Septiembre	\$ 286.225	\$ 286.225
Octubre	\$ 286.225	\$ 286.225
Noviembre	\$ 286.225	\$ 286.225
Diciembre	\$ 286.225	\$ 286.225
sub-total		<b>\$ 3.434.700</b>

AÑO 2018	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 303.112	\$ 303.112
Febrero	\$ 303.112	\$ 303.112
Marzo	\$ 303.112	\$ 303.112
Abril	\$ 303.112	\$ 303.112
Mayo	\$ 303.112	\$ 303.112
Junio	\$ 303.112	\$ 303.112
Julio	\$ 303.112	\$ 303.112
Agosto	\$ 303.112	\$ 303.112
Septiembre	\$ 303.112	\$ 303.112
Octubre	\$ 303.112	\$ 303.112
Noviembre	\$ 303.112	\$ 303.112
Diciembre	\$ 303.112	\$ 303.112
sub-total		<b>\$ 3.637.344</b>

AÑO 2019	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 321.299	\$ 321.299
Febrero	\$ 321.299	\$ 321.299
Marzo	\$ 321.299	\$ 321.299
Abril	\$ 321.299	\$ 321.299
Mayo	\$ 321.299	\$ 321.299
Junio	\$ 321.299	\$ 321.299
Julio	\$ 321.299	\$ 321.299
Agosto	\$ 321.299	\$ 321.299
Septiembre	\$ 321.299	\$ 321.299
Octubre	\$ 321.299	\$ 321.299
Noviembre	\$ 321.299	\$ 321.299

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diciembre	\$	321.299	\$	321.299
sub-total			\$	<b>3.855.588</b>

AÑO 2020	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 340.576	\$ 340.576
Febrero	\$ 340.576	\$ 340.576
Marzo	\$ 340.576	\$ 340.576
Abril	\$ 340.576	\$ 340.576
Mayo	\$ 340.576	\$ 340.576
Junio	\$ 340.576	\$ 340.576
Julio	\$ 340.576	\$ 340.576
Agosto	\$ 340.576	\$ 340.576
Septiembre	\$ 340.576	\$ 340.576
Octubre	\$ 340.576	\$ 340.576
Noviembre	\$ 340.576	\$ 340.576
Diciembre	\$ 340.576	\$ 340.576
sub-total		\$ <b>4.086.912</b>

AÑO 2021	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 352.497	\$ 352.497
Febrero	\$ 352.497	\$ 352.497
Marzo	\$ 352.497	\$ 352.497
Abril	\$ 352.497	\$ 352.497
Mayo	\$ 352.497	\$ 352.497
Junio	\$ 352.497	\$ 352.497
sub-total		\$ <b>2.114.982</b>

1.2 Por las demás cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

1.3 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3. Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.

4. Se reconoce al Dr. Ernesto Rodríguez Ortega como apoderado de la demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez